

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****MANCOMUNIDADES****MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 29 de abril de 2021, sobre el expediente de modificación de créditos nº 1/2021.

La modificación de créditos del Presupuesto afecta a las partidas que se especifican en el expediente de su razón, siendo su resumen conforme a los siguientes detalles:

Expediente núm.1 de modificación de créditos de la Mancomunidad de los 150 Pueblos:
Ejercicio 2020

I) Modificaciones en el Estado de Gastos

Con la modalidad de crédito extraordinario

- Capítulo II Gastos corrientes en bienes y servicios3.000,00€

Con la modalidad de suplemento de crédito

- Capítulo VI Inversiones reales20.000,00€

- Capítulo VII Transferencias de capital389.070,00€

Total Modificaciones412.070,00€

II) Financiación de las modificaciones

- Por Remanente de Tesorería partida 870.00412.070,00€

Total de los recursos igual a las modificaciones412.070,00€

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Soria, 27 de agosto de 2021.- El Presidente, José Emilio Ciriano.

1880

BOPSO-102-08092021